



Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires

CIRCULAR N° 2/2015

A todos los Presidentes y/o Delegados de las Entidades Afiliadas:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 y 17 del Estatuto Social de la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires, el Consejo Directivo convoca a las Instituciones Afiliadas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en el Club Ciudad de Buenos Aires, ubicado en Av. del Libertador 7501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 19,00 horas del día 26 de octubre de 2015, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos miembros de la Asamblea para examinar los poderes de los asistentes a la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del estatuto vigente*
- 2) Elección de dos miembros de la Asamblea para que suscriban el Acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.*
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Resumen de Inventario, correspondientes al 54° ejercicio administrativo, finalizado el 31 de julio de 2015.*
- 4) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos, y fijación de aranceles para el ejercicio 2015/2016. Sanciones por falta de pago.*
- 5) Afiliación de nuevas Instituciones*
- 6) Elección de Miembro Titular para integrar la Comisión Fiscalizadora por el lapso de un (1) año, para el período que finaliza en octubre del 2016 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 y concordantes del Estatuto Social*

Muy Importante

Se recuerda a las Instituciones afiliadas la parte pertinente del Art. 14 del Estatuto Social: "Participan de las Asambleas todas las afiliadas por sí o por medio de mandatario debidamente autorizado por mandato otorgado por la afiliada o por carta poder con firma



Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires

de presidente y secretario de la misma o de quienes legalmente los sustituyan. Nadie podrá representar a más de una entidad. La presentación y acreditación pertinente deberá hacerse con una anticipación mínima de 24 horas al momento fijado para la realización de la Asamblea. Cuando concorra más de una persona de una misma Institución, podrá votar solamente una de ellas.

La Asamblea no podrá autorizar la participación de ningún mandatario que no haya dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en este artículo.”

La presente Circular se emite en 2(dos) fojas a los 22 días del mes de setiembre de 2015.

Sin otro particular saludamos a Uds. con nuestra mayor consideración.

Olga Lidia Pérez
Secretaria

Mario Galliano
Presidente